

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA-, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número TREINTA, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día diez de julio de dos mil trece, en la cual consta el acuerdo número cinco punto uno punto uno, que literalmente dice:

5.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Contratación Directa No. CD-02/2013, referente a la “CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO DE AGUAS NEGRAS PARA URBANIZACIÓN LAS VICTORIAS Y COMUNIDAD CASTILLA DE LA MANCHA, JURISDICCIÓN DE APOPA”.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.10, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 09 de mayo de 2013, esta Junta de Gobierno aprobó las bases de la Contratación Directa No. CD-02/2013, referente a la “CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO DE AGUAS NEGRAS PARA URBANIZACIÓN LAS VICTORIAS Y COMUNIDAD CASTILLA DE LA MANCHA, JURISDICCIÓN DE APOPA”.
- II. Que dicha adquisición será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$180,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Contratación Directa en mención fue publicada el día 15 de mayo de 2013, en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que en los días 16 y 17 de mayo de 2013, se entregaron las bases de la Contratación Directa. A continuación se detalla la Lista Corta de Empresas Invitadas, Personas naturales y/o jurídicas, a las que se les entregaron las Bases de la Contratación Directa:
 1. KERYGMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.
 2. PROYECTOS DIVERSOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V. (PRODIEL)
 3. GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V.
 4. NG INGENIEROS, S.A. DE C.V.
 5. PRETEC, S.A. DE C.V.

Asimismo se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de la Contratación Directa a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. R. GUDIEL INGENIEROS, S.A. DE C.V.
2. AGROCIVILES, S. A. DE C.V.
3. SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.
4. CR CONSULTING & REPRESENTATION, S.A. DE C.V.
5. GOLDWILL, S.A. DE C.V.
6. DURECO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
7. INVERSIONES EN CONSTRUCCIÓN, TERRACERÍA Y BIENES RAÍCES, S.A. DE C.V.
8. INMOBILIARIA ORIENTAL, S.A. DE C.V.
9. BONILLA BONILLA, PEDRO ULISES

- V. Que el día lunes 3 de junio de 2013, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan las empresas que presentaron ofertas y el monto de cada una de ellas:

No. DE OFERTA	OFERENTE	VALOR DE LA OFERTA EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$) IVA INCLUIDO
1	AGROCIVILES, S.A. DE C.V.	US\$ 283,222.97
2	NG INGENIEROS, S.A. DE C.V.	US\$ 169,990.44
3	PRODIEL, S.A. DE C.V.	US\$ 165,004.10
4	R GUDIEL INGENIEROS, S.A. DE C.V.	US\$ 216,918.25

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 41, del Libro número CINCO, de fecha 6 de junio de 2013, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la cual en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de la Contratación Directa; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó la falta de alguna documentación requerida en las bases a los ofertantes, por lo que de conformidad a lo que establece el artículo 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Ofertantes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanables" de las Bases de Contratación Directa, con fecha 13 de junio de 2013, se previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, para que presentaran la documentación faltante en un plazo improrrogable y perentorio de 2 días hábiles a partir del día siguiente de recibida la notificación, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que la evaluación de la capacidad legal, consistió en la revisión de la documentación solicitada en el Numeral IO-12.1 "DOCUMENTOS QUE SE DEBERAN INCLUIR EN EL SOBRE 1" de las Bases de la Contratación Directa,

verificando que éstos cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso, por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas al revisar la documentación presentada por los oferentes y lo requerido por la misma, concluyó que las Empresas: "AGROCIVILES, S.A. DE C.V." Y "PRODIEL, S.A. DE C.V.", cumplen fielmente con lo requerido en esta etapa, siendo por ello declaradas ELEGIBLES para continuar con el proceso de evaluación; no así las empresas "NG INGENIEROS, S.A. DE C.V." y "R GUDIEL INGENIEROS, S.A. DE C.V.", quienes no cumplieron con la documentación requerida, por tanto se declaran NO ELEGIBLES para ser evaluadas en la segunda etapa Evaluación de la Capacidad Financiera.

- X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de haber realizado las evaluaciones correspondientes y de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SE-03: CALIFICACIÓN DE LAS ETAPAS, EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, inciso 6º de las Bases de la Contratación Directa, la cual establece que "el oferente ganador de la Contratación Directa, será aquél que haya cumplido con la capacidad legal y capacidad financiera y que habiendo superado el puntaje mínimo de la evaluación técnica, presente la oferta más baja y/o la que más convenga a los intereses de la Institución, obtiene el siguiente resultado:

VIABILIDAD FINANCIERA DE LAS OFERTAS				
EMPRESA OFERTANTE	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	OFERTA ECONÓMICA	DIFERENCIA AL ALZA O BAJA	PORCENTAJE AL ALZA / BAJA
"AGROCIVILES, S.A. DE C.V."	US\$ 180,000.00 (IVA INCLUIDO)	US\$ 283,222.97 (IVA INCLUIDO)	(+) US\$ 103,222.97	+ 57%
"PRODIEL, S.A. DE C.V."	US\$ 180,000.00 (IVA INCLUIDO)	US\$ 165,004.10 (IVA INCLUIDO)	(-) US\$ 14,995.90	-8.33%

- XI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, después de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en el Art. 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), recomienda mediante acta de las doce horas y cincuenta y cinco minutos del día 5 de julio de 2013, se adjudique la Contratación Directa No. CD-02/2013, denominada: "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE BOMBEO DE AGUAS NEGRAS PARA URBANIZACION LAS VICTORIAS Y COMUNIDAD CASTILLA DE LA MANCHA, JURISDICCION DE APOPA", a la Empresa PROYECTOS DIVERSOS INTEGRADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PRODIEL, S.A. DE C.V., cuya oferta asciende a la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (\$ 165,004.10). Monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Contratación Directa No. CD-02/2013, denominada "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE BOMBEO DE AGUAS NEGRAS PARA URBANIZACION LAS VICTORIAS Y COMUNIDAD CASTILLA DE LA MANCHA, JURISDICCION DE APOPA", a la Sociedad PROYECTOS DIVERSOS INTEGRADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PRODIEL, S.A. DE C.V., hasta por un monto de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (\$ 165,004.10), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por ser la única oferta que superó satisfactoriamente

las diferentes etapas tales como: legal, financiera, técnica y económica establecidas en las bases de la Contratación Directa, la cual presentó una diferencia económica de -8.33% con respecto a la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta la institución para este proyecto.

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones pertinentes.
3. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los diez días del mes de julio del año dos mil trece.

ZULMA VERONICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO